



GUÍA PARA LA SOLICITUD DE CONEXIÓN DE AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Procedimiento de conexión al SDL en caso de no aplicar estudio de conexión simplificado



Paso 1. Verificación de Disponibilidad

Verifica la disponibilidad de la red en el Módulo de Georreferenciación, ingresando a través de nuestra página web al siguiente link en la sección Mi Enel.

<https://www.enel.com.co/es/solicitud-autogeneradores.html>

En caso de ser AGPE o GD ≤ 100 kW sin entrega de excedentes o de un Nivel de Tensión II o superior, tu proceso inicia en el paso 2.

Si eres usuario Enel-Codensa digita el número de cuenta y/o código de transformador que aparece en la factura, en caso de no serlo, ingresa el código del transformador al cual deseas conectarte o la dirección del proyecto.



Módulo de georreferenciación

Verifica la disponibilidad de conexión a la red

Paso 2. Diligencia la solicitud en línea



Crear mi Solicitud

Realiza tu solicitud de conexión AGGE, AGPE y GD

Ingresa a la sección de **Crear mi Solicitud** en nuestra página web y diligencia el formulario de solicitud en línea. Una vez finalizado el ingreso y la confirmación exitosa del caso, deberás adjuntar los documentos indicados en el Artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021 según el tipo de proyecto que aplique.



Paso 3. Aprobación

Etapas de revisión de completitud de la documentación y tiempos

Enel-Codensa realizará la revisión dentro de los plazos definidos en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021; contados a partir del día siguiente al recibo de la solicitud para emitir concepto sobre la completitud de los documentos requeridos.

En caso de requerir ajustes, subsanación por ausencia de documentos o aclaración requerida sobre el formulario de solicitud, Enel-Codensa informará a través del Sistema de Trámite en Línea. En la sección **Observaciones** y **Descarga de Documentos** encontrarás los ajustes a la solicitud.

Para gestionar un caso por subsanación o aclaración, ingresa a la sección **Adjuntar Documentos** y posteriormente **Observaciones**, donde podrás responder los requerimientos y enviar ajustes u observaciones asociados a la Solicitud de Conexión.



Consultar/Modificar

Visualiza y/o modifica los datos de tu solicitud



Adjuntar Documentos

Adjunta y envía los documentos pendientes de acuerdo al estado de tu solicitud.

Etapas de verificación técnica de la documentación y tiempos.

Una vez verificada la etapa anterior y la información de la Solicitud de Conexión esté completa, Enel-Codensa registrará en el sistema de trámite en línea el Inicio de la Revisión Técnica y dará aviso mediante correo electrónico al solicitante.

La etapa de verificación técnica se realizará dentro de los plazos definidos en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.



Observaciones

Actualiza el estado de tu solicitud y revisa las observaciones enviadas por el sistema cuando cargues los documentos pertinentes.

En caso de requerir ajustes técnicos, Enel-Codensa informará a través del Sistema de Trámite en Línea los requisitos y ajustes solicitados. Los documentos y observaciones las podrás consultar en la sección **Observaciones** y **Descarga de Documentos**. Para gestionar subsanación y/o aclaración, ingresa a la sección **Adjuntar Documentos** y posteriormente **Observaciones**, donde podrás responder los requerimientos y ajustes técnicos asociados a cada Solicitud de Conexión.

Finalizada la etapa anterior, recibirás el concepto sobre la viabilidad de la conexión a través del Sistema de Trámite en Línea.



Paso 4. Visita de Verificación y Pruebas

La visita de pruebas se realiza dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de recibir la solicitud de entrada en operación mediante el Sistema de Trámite en Línea. En este paso, deberás adjuntar los Certificados de Conformidad RETIE.

Sí la visita no es aprobada técnicamente o se requieren ajustes identificados durante la etapa de inspección, verificación y/o pruebas (de acuerdo con lo definido en el Artículo 12 de la Resolución), se programará una nueva visita dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la primera visita.

**Si se llegasen a requerir visitas adicionales, debido a causas no atribuibles a Enel-Codensa, estas podrían generar cobro al solicitante de acuerdo con el Anexo 5, sección V de la resolución CREG 174 de 2021.*



**Solicitud de entrada en
operación**

Aquí puedes generar tu solicitud de
entrada en operación



Paso 5. Conexión

Una vez verificada y aprobada la instalación en la etapa anterior, se procederá con la maniobra de energización cuando aplique, o se podrá conectar el proyecto durante la visita del paso 4.

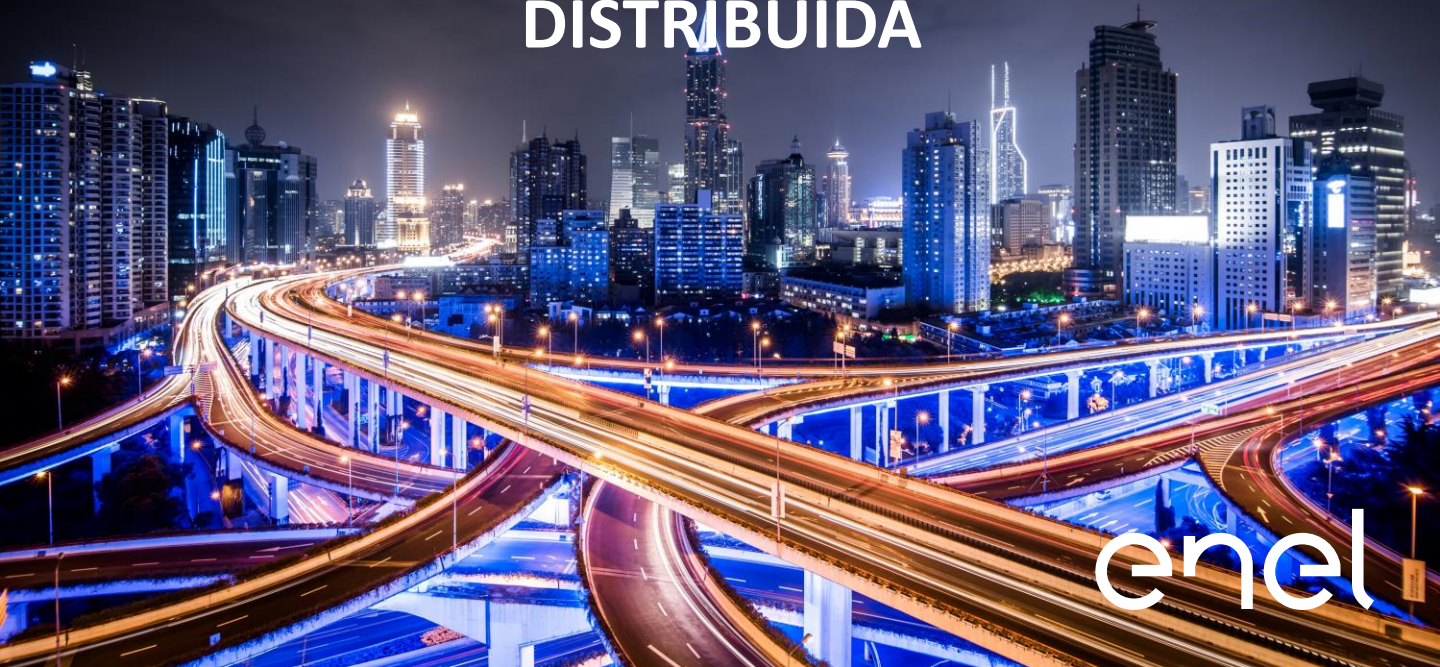


Contrato de Conexión

Si la solicitud es aprobada y se cumple alguna de las condiciones estipuladas en el Artículo 16 de la Resolución CREG 174 de 2021, será requerido suscribir Contrato de Conexión en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de aprobación de la conexión.

El incumplimiento del plazo para firmar por parte del solicitante o la no firma del Contrato de Conexión, liberará a Enel-Codensa de mantener la potencia de transporte asignada y su solicitud de Conexión será actualizada a NO Aprobada.

GUÍA PARA LA SOLICITUD DE CONEXIÓN DE AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA



Procedimiento de conexión al SDL en caso de aplicar estudio de conexión simplificado.

Paso 1. Diligencia la solicitud en línea



Crear mi Solicitud

Realiza tu solicitud de conexión AGGE, AGPE y GD

Ingresa a la sección de **Crear mi Solicitud** en nuestra Página Web y diligencia el formulario de solicitud de conexión simplificado a través de nuestra página web al siguiente link en la sección Mi Enel.

<https://www.enel.com.co/es/solicitud-autogeneradores.html>



Consultar/Modificar

Visualiza y/o modificar los datos de tu solicitud

Enel-Codensa realizará la revisión dentro de los plazos definidos en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021; contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la solicitud para emitir concepto al formulario.

En caso de requerir ajustes, Enel-Codensa te informará a través del Sistema de Trámite en Línea la subsanación o aclaración requerida sobre el formulario de solicitud. Para responder a esta solicitud, ingresa a la sección **Consultar/Modificar** y posteriormente **Observaciones**, donde podrá responder los requerimientos y ajustes solicitados a su formulario de Solicitud de Conexión.

Paso 2. Elabora el Estudio de Conexión



Adjuntar Documentos

Adjunta y envía los documentos pendientes de acuerdo al estado de tu solicitud.



Observaciones

Actualiza el estado de tu solicitud y revisa las observaciones enviadas por el sistema cuando cargues los documentos pertinentes.

Una vez aprobado el Formulario de Solicitud de Conexión Simplificado del paso anterior, Enel-Codensa entregará a través del sistema de trámite en línea la documentación necesaria para realizar el estudio de conexión simplificado del que trata el Artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Prepara el estudio de conexión de acuerdo con los Lineamientos de los Estudios de Conexión Simplificados que podrás encontrar en la pestaña **Normatividad Asociada** del siguiente link:

<https://www.enel.com.co/es/empresas/enel-codensa/vender-energia-electrica.html>

El estudio de conexión, deberá ser entregado a través del Sistema de Trámite en Línea en la sección **Adjuntar Documentos**. Una vez realices el cargue de los adjuntos, dirígete a la sección **Observaciones** para el envío y respuesta del caso.

En caso de requerir documentos adicionales para la elaboración del Estudio de Conexión, en la Sección Observaciones, podrás gestionar la solicitud.



Paso 3. Aprobación

Etapas de verificación técnica de la documentación y tiempos.

Una vez verificada la etapa anterior y la información de la Solicitud de Conexión esté completa, Enel-Codensa registrará en el sistema de trámite en línea el Inicio de la Revisión Técnica y dará aviso mediante correo electrónico al solicitante.

La etapa de verificación técnica se realizará dentro de los plazos definidos en el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.

En caso de requerir ajustes técnicos, Enel-Codensa informará a través del Sistema de Trámite en Línea los requisitos y ajustes solicitados por medio de la sección **Observaciones** y **Descarga de Documentos**. Para gestionar una subsanación o aclaración, ingresa a la sección **Adjuntar Documentos** y posteriormente **Observaciones**, donde podrás responder los requerimientos y ajustes técnicos asociados a la Solicitud de Conexión y/o Estudio de Conexión. .

Finalizada la etapa anterior, recibirás el concepto sobre la viabilidad de la conexión a través del Sistema de Trámite en Línea.



Adjuntar Documentos

Adjunta y envía los documentos pendientes de acuerdo al estado de tu solicitud.



Observaciones

Actualiza el estado de tu solicitud y revisa las observaciones enviadas por el sistema cuando cargues los documentos pertinentes.



Paso 4. Visita de Verificación y Pruebas

La visita de pruebas se realiza dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles después de recibir la solicitud de entrada en operación mediante el Sistema de Trámite en Línea. En este paso, deberás adjuntar los Certificados de Conformidad RETIE.

Sí la visita no es aprobada técnicamente o se requieren ajustes identificados durante la etapa de inspección, verificación y/o pruebas (de acuerdo con lo definido en el Artículo 12 de la Resolución), se programará una nueva visita dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al de la primera visita.

**Si se llegasen a requerir visitas adicionales, debido a causas no atribuibles a Enel-Codensa, estas podrían generar cobro al solicitante de acuerdo con el Anexo 5, sección V de la resolución CREG 174 de 2021.*



**Solicitud de entrada en
operación**

Aquí puedes generar tu solicitud de
entrada en operación



Paso 5. Conexión

Una vez verificada y aprobada la instalación en la etapa anterior, se procederá con la maniobra de energización cuando aplique, o se podrá conectar el proyecto durante la visita del paso 4.



Contrato de Conexión

Si la solicitud es aprobada y se cumple alguna de las condiciones estipuladas en el Artículo 16 de la Resolución CREG 174 de 2021, será requerido suscribir Contrato de Conexión en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de aprobación de la conexión conforme el artículo 15 de la Resolución.

El incumplimiento del plazo para firmar por parte del solicitante o la no firma del Contrato de Conexión, liberará a Enel-Codensa de mantener la potencia de transporte asignada y su solicitud de Conexión será actualizada a NO Aprobada.